Convenio Solidario 228-2022 para mantenimiento de caminos de herradura según convenio 4600014659 de 2022 celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Granada Antioquia.	
PARTES	MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA NIT: 890.983.278-1
	LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA NIT: 800.254.083-3
OBJETO	Mantenimiento Manual De Vías Terciarias Y El Mantenimiento De Caminos De Herradura Según Convenio 4600014659 De 2022 Celebrado Entre El Departamento De Antioquia – Secretaría De Infraestructura Física Y El Municipio De Granada Antioquia
VALOR	Doscientos sesenta y tres millones quinientos veintitrés mil trecientos trece pesos 263.523.313
PLAZO	Sesenta (60) dias
CDP	385 del 21 de junio de 2022 452 del 25 de julio de 2022 725 del 9 de diciembre de 2022

Entre los suscritos: FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL, mayor de edad, vecino de Granada, Antioquia, con cédula 71.774.327 de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de Alcalde, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 489 de 1998, ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°01 del 16 de enero de 2020 y el acta de posesión del día 28 de diciembre del 2019, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de GRANADA con NIT 890.983.728-1, quien para los efectos del presente Convenio Solidario se denomina el Municipio y por la otra, ALCIDES DE JESUS QUINTERO HOYOS con cédula 70.826.924 de Granada actuando en nombre de LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE GRANADA con Nit. No. 800.254.083, quién para los efectos del presente Convenio se denominarán la ASOCOMUNAL, hemos convenido celebrar el presente Convenio Solidario para realizar la Conservación Rutinaria, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Granada Antioquia, celebraron un convenio interadministrativo para implementar el Proyecto de Red de Vías Terciarias para la Paz y el Postconflicto en el Municipio de Granada Antioquia así:

Tabla 1.- Vías, tramos y tipo de intervención

Vía	Tramo	Tipo de Intervención	Supervisión/Interventoría
Tablazo - La Arenosa	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Galilea - Las Faldas	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
El Edén - Los Planes	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Tafetanes - La Cristalina C	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Los Medios - La Merced	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
La Aguada - Los Guayabos	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
La cascada Carmelo - El Concilio	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Tres casetas - Buena Vista	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
La Gaviota - Escuela	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
La María - San Matías	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas

Vía	Tramo	Tipo de Intervención	Supervisión/Interventoría
Las Palmas - San Francisco	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Las Palmas - Escuela	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Santa Ana - La Mesa	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
El Roblal	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
El tabor - Jardín	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Las vegas - Jardín	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
La María - El Vergel	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
El Roble - Guadualito	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Santa Ana - La María	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
La Selva - Las Arenosas	K0+850	Mantenimiento de caminos	Secretaria de Obras Públicas
Autopista - el Ramal - Granada	Inicial: 6°07'30.1"N 75°14'45.3"W final 6°08'27.2"N 75°10'59.2"W	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Vía Granada - El Chocó - San Carlos	6,1462528 N -75,187431 W final: 6,1560129 N -75,0794198 W	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Vía La Quiebra - Santa Ana	Inicio: 6,1309983 N -75,1008718 W Fin 6,0817868 N -75,1063795 W	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Via aurora - Sonadora -Guatape	inicial 6°09'22.8"N 75°09'22.5"W, final 6°12'37.6"N 75°10'01.4"W	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Vía El Empalme -Quebradona Abajo	inicio 6,062807 -75,1162753 final 6,0799368-75,1558307	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Vía Ramal El Jardin	inicio: 6,1483594 -75,16581 Fin 6,127989 -75,1444037	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Vía El Morro - La Linda - La Gaviota	inicial 6,1296"N 75,1"W, final:6,1184 N 75,0795W	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Vía Vahitos	inicial 6,1626"N 75,1910"W, final:6,1757 N 75,1848W	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Vía Ramal Cruces - Las Palmas	Inicio: 6,1172525 N -75,1021794 W Final: 6,0784713 N -75,0723396 W	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas
Via Tafetanes	inicial6,1549"N 75,1345"W, final:6,1238 N 75,1341W	Mantenimiento manual de vías	Secretaria de Obras Públicas

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio de Granada es el mantenimiento rutinario de caminos y vías, que permitan a las comunidades rurales el desarrollo de actividades que mejoren las condiciones actuales de los caminos de herradura, ya que como se ha mencionado anteriormente estos permiten una buena comunicación entre las veredas y la zona urbana y reducen los tiempos de desplazamiento y de paso los costos.

III. Que el Municipio desarrollo los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que el Municipio seleccionó a la ASOCOMUNAL directamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012.

V. Que el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 amplió las condiciones, en cuanto a los sujetos aplicables, condiciones y la cuantía de los convenios de asociación, pues con esta, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados. De acuerdo con el artículo 1 de dicho cuerpo normativo esta ley tiene por objeto «promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

VI. Que conforme con el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 las organizaciones comunales cuentan con la posibilidad de vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante la participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. El tenor literal de este artículo es el siguiente:

- “Artículo 63. Conforme con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.
- PARÁGRAFO 1o. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.
- PARÁGRAFO 2o. Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019

Por lo anterior, las partes celebran el presente Convenio Solidario, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Convenio Solidario con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Municipio y/o Departamento	Es el [Municipio que celebra el Convenio Solidario y que hace parte del plan 50x51 definido por el Gobierno Nacional
Junta de Acción Comunal	Es la Organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.
Convenio Solidario	Es el Convenio suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las juntas de acción comunal para ejecutar directamente la Conservación Rutinaria hasta por la menor cuantía en el marco de la Ley 2166 de 2021.
Conservación Rutinaria	Para el presente proceso se entiende por mantenimiento rutinario, el conjunto de las actividades a ejecutar en vías pavimentadas y/o no pavimentadas, con el fin de mantener las condiciones óptimas para la transitabilidad en la vía. Las principales actividades son: Remoción de derrumbes menores (sin maquinaria y/o equipo) únicamente con herramienta menor; Rocería; Limpieza de drenaje; Reconstrucción de cunetas y Reconstrucción de zanjas de coronación, que no requieran maquinaria y/o equipo; Reparación de baches en afirmado y/o parcheos en pavimento, sin maquinaria y/o equipo.

Cláusula 2 – Objeto del Convenio Solidario

Mantenimiento manual de vías terciarias y el mantenimiento de caminos de herradura según convenio 4600014659 de 2022 celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de infraestructura física y el municipio de Granada Antioquia de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en:

(a) La Guía Técnica para la Conservación Rutinaria Manual de la Red Vial Rural con Juntas de Acción Comunal
(b) La Ficha de priorización de vías

Cláusula 3 – Valor del Convenio Solidario y Forma de pago

El valor del presente Convenio Solidario corresponde a la suma de **Doscientos sesenta y tres millones quinientos veintitrés mil trecientos trece pesos ($263.523.313)** el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante actas parciales de obra, previa presentación del acta de avance el cual deberá llevar la aprobación de la supervisión. El valor del acta final no

deberá ser inferior al 10% del valor del Convenio.

El Municipio pagará a la JAC el valor del presente Convenio Solidario con cargo a los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal

CDP	RUBRO	VALOR
00725	2.3-16-2.02.02.009.50.5001.2401.006.001	$87.422.338
	2.3-16-2.02.02.009.50.5001.2402.041.001	$47.736.989
	2.3-16-2.02.02.009.50.5001.2402.056.001	$ 23.456.813
00452	2.3-16-2.02.02.005.10.101.2402.041.002	$16.732.879,08
	2.3-16-2.02.02.005.30.3042.2402.041.002	$72.536.438,92
00385	2.3-16-2.02.02.009.700.2402.054.002	$15.640.000

Los anteriores valores se pagarán previa aprobación del supervisor del Convenio Solidario, dentro de los 15 días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor.

Cláusula 4 – Plazo

El plazo de ejecución del Convenio Solidario es de sesenta (60) días

La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, la ASOCOMUNAL debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Convenio Solidario.

Cláusula 5 – Obligaciones de la Junta de Acción Comunal

5.1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el presente Convenio.

5.2. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del supervisor del convenio.

5.3. Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del ConvenioSolidario.

5.4. Presentar al Municipio las facturas o cuentas de cobro con el visto buenos del supervisor del convenio.

5.5. Responder por el pago de los bienes y servicios requeridos para la conservación rutinaria del tramo vial descrito en la Cláusula 1 del presente Convenio Solidario.

Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio y/o Departamento

6.1. Ejercer control sobre el presente Convenio Solidario, de manera directa o indirecta.
6.2. Pagar el valor del Convenio Solidario, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula

6.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.

6.4. Contra los permisos y autorizaciones legales que afecten los predios y servidumbres necesarios para poder realizar el mantenimiento rutinario del tramo vial descrito en la Cláusula 1 del presente Convenio Solidario.

Cláusula 7 - Responsabilidad

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de la fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 8 – Supervisión y/o interventoría

El Municipio ejercerá la supervisión técnica del Convenio Solidario y para el efecto designa a La Secretaria de Obras públicas del municipio de Granada o a quien haga sus veces

Cláusula 9 – Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la ASOCOMUNAL, el Municipio no pagará el valor pactado en la Cláusula 3 del presente Convenio Solidario.

Cláusula 10 – Anexos del convenio

Hacen parte integrante de este Convenio Solidario los siguientes documentos:

10.1 Los estudios previos y documentos previos.

10.2 El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

10.3 La Guía Técnica para la Conservación Rutinaria Manual de la Red Vial Rural con Juntas de Acción Comunal.

10.4 El Convenio Interadministrativo N° 4600014659 DE 2022. celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Municipio de Granada Antioquia

10.5 Las actas, acuerdos, informes y documentos de ejecución del proyecto.

Cláusula 11 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio Solidario deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA Nombre: Freddy Castaño Aristizábal Cargo: Alcalde Municipal Dirección:Calle 20 Nro 20 05 Teléfono: 3122961212 Correo electrónico: contratacion@granada-antioquia.gov.co	ASOCOMUNAL GRANADA Nombre: Alcides de Jesús Quintero Hoyos Cargo: Representante Legal Dirección:Calle 20 Nro 20 05 Teléfono:3218921786 Correo electrónico: asocomunalgranada@gmail.com

Cláusula 12 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Convenio Solidario requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y su publicación en el SECOP.

Cláusula 13 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio Solidario se desarrollarán en [municipio de Granada en cada uno de los tramos viales a intervenir y el domicilio contractual es municipio de Granada

Para constancia, se firma en Granada Antioquia el 16 de diciembre de 2022.

MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL Alcalde Municipal	ASOCOMUNAL GRANADA ALCIDES DE JESÚS QUINTERO HOYOS Representante Legal Asocomunal